



Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

**ÚNICA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
DE FECHA VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)
R-SIMV-2021-31-EV**

REFERENCIA: Autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores de una oferta pública de valores denominados “Bonos Corporativos” a favor de la Empresa Generadora de Electricidad ITABO, S.A.

- VISTA** : La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).
- VISTA** : Ley núm. 107-13, dada el día seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013), sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.
- VISTA** : La Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00 del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000) (en lo adelante, la “Ley núm. 249-17”).
- VISTA** : La Única Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha quince (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019), R-CNMV-2019-24-MV, que aprueba el Reglamento de Oferta Pública (en lo adelante el “Reglamento de Oferta Pública”).
- VISTA** : La Circular de fecha seis (6) de mayo del año dos mil veinte (2020), C-SIMV-2020-11-MV, contentiva del Instructivo del Reglamento de Oferta Pública.
- VISTO** : El Informe de la solicitud de aprobación de una Oferta Pública de Valores de Bonos Corporativos de la **Empresa Generadora de Electricidad ITABO, S.A.**, de fecha veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021), emitido por la Dirección de Oferta Pública.
- CONSIDERANDO** : Que mediante la comunicación marcada por la Superintendencia del Mercado de Valores (en lo adelante, la “Superintendencia”) con el núm. 02-2021-000294, en fecha diez (10) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), la **Empresa Generadora de Electricidad ITABO, S.A.**, representada por el señor Edwin De Los Santos Alcántara, en calidad de Gerente General y Representante autorizado de la Empresa Generadora de Electricidad ITABO, S.A., solicitó a este órgano regulador la autorización

40

e inscripción en el Registro del Mercado de Valores (en lo adelante el “Registro”) de un Programa de Emisiones de Valores de Renta Fija denominados “Bonos Corporativos” (en lo adelante “Bonos Corporativos”) por un monto de hasta Ciento Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD 150,000,000.00).

CONSIDERANDO : Que conforme se hace constar en el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la **Empresa Generadora de Electricidad ITABO, S.A.**, de fecha diez (10) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), tramitada por Inversiones Popular, S.A., en su calidad de agente estructurador, vía la comunicación núm. 02-2021-000305 de fecha veinticinco (25) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), se aprobó la emisión de oferta pública de Bonos Corporativos y su futura colocación en el mercado de valores por un monto de hasta Ciento Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD 150,000,000.00).

CONSIDERANDO : Que a través de la comunicación núm. 61362 de fecha trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021), la Superintendencia requirió a la **Empresa Generadora de Electricidad ITABO, S.A.** completar su solicitud de autorización e inscripción en el Registro del referido Programa de Emisiones de Bonos Corporativos.

CONSIDERANDO : Que mediante las comunicaciones núm. 02-2021-000305 y núm. 02-2021-000307, de fechas veinticinco (25) de agosto y treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021), Inversiones Popular, S.A. en su calidad de agente estructurador procedió a depositar ante esta Superintendencia los documentos requeridos para completar la solicitud de autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos de la Empresa Generadora de Electricidad ITABO, S.A.

CONSIDERANDO : Que a través de la comunicación núm. 61614, de fecha primero (1ero.) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), la Superintendencia comunicó a la **Empresa Generadora de Electricidad ITABO, S.A.** que el plazo de los veinticinco (25) días hábiles para evaluar la indicada solicitud de autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos iniciaba el día primero (1ero.) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley núm. 249-17.

40

- CONSIDERANDO** : Que tras valorar la solicitud y la documentación remitida como soporte, a través de la comunicación núm. 61849, de fecha dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), la Superintendencia requirió a la **Empresa Generadora de Electricidad ITABO, S.A.** modificar diversos aspectos y complementar su solicitud, así como, suspender por única vez el plazo de la Superintendencia para resolver la solicitud.
- CONSIDERANDO** : Que mediante las comunicaciones núm. 02-2021-000364 y 02-2021-000376, de fechas siete (7) de octubre y ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021), remitidas por la **Empresa Generadora de Electricidad ITABO, S.A.** e Inversiones Popular, S.A., respectivamente, fueron completadas las observaciones y requerimientos realizados por la Superintendencia.
- CONSIDERANDO** : Que **Empresa Generadora de Electricidad ITABO, S.A.**, contrató a Inversiones Popular, S.A. – Puesto de Bolsa como agente de estructuración y colocación de la oferta pública sobre la cual versa esta resolución. En ese sentido, Inversiones Popular, S.A. – Puesto de Bolsa será el responsable de preparar y confeccionar el esquema a ser empleado para la estructuración, colocación y la comercialización de los valores del Programa de Emisiones de Valores de Renta Fija, denominados “Bonos Corporativos” por un monto de hasta Ciento Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD 150,000,000.00).
- CONSIDERANDO** : Que Inversiones Popular, S.A. – Puesto de Bolsa está debidamente autorizado por la Superintendencia del Mercado de Valores para operar como puesto de bolsa y, por ende, se encuentra inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el código núm. SVPB-008, de conformidad con lo dispuesto en la legislación del mercado de valores.
- CONSIDERANDO** : Que la parte capital del artículo 17 de la Ley núm. 249-17, dispone que “*el Superintendente es la máxima autoridad ejecutiva de la Superintendencia, teniendo a su cargo la dirección, control y representación de la misma (...)*”.
- CONSIDERANDO** : Que de igual forma, el numeral 4 del artículo 17 de la Ley núm. 249-17, confiere al Superintendente la atribución de “*autorizar e inscribir en el Registro las ofertas públicas de valores*”.
- CONSIDERANDO** : Que en este mismo orden, el artículo 48 de la Ley núm. 249-17, establece que “*la Superintendencia será la única facultada para autorizar la oferta*”

al

pública de valores en todo el territorio de la República Dominicana, previa presentación de los requisitos establecidos en esta ley y sus reglamentos”.

- CONSIDERANDO** : Que de conformidad con lo dispuesto por el párrafo II, artículo 50, de la Ley núm. 249-17 y disposiciones complementarias, la autorización de la oferta pública por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores estará limitada a verificar que la solicitud cumpla con los requisitos de información dispuestos en la ley, sus reglamentos y demás normativas aplicables, sin perjuicio de la facultad y el deber de la Superintendencia de desestimar cualquier solicitud que, en base a elementos determinados, se considere perjudicial para el sistema financiero y el mercado de valores, ni se encuentre dentro de los supuestos establecidos en el Párrafo V del Artículo 11 del Reglamento de Oferta Pública para denegar una solicitud de autorización.
- CONSIDERANDO** : Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley núm. 249-17, *“la autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores. La información presentada será de exclusiva responsabilidad de quien la presenta.”*
- CONSIDERANDO** : Que la Dirección de Oferta Pública de la Superintendencia del Mercado de Valores verificó que la solicitud de autorización de la oferta pública del Programa de Emisiones de Valores de Renta Fija, denominados “Bonos Corporativos” por un monto de hasta Ciento Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD 150,000,000.00) realizada por la **Empresa Generadora de Electricidad ITABO, S.A.**, cumple con los requisitos de información dispuestos en la Ley núm. 249-17, el Reglamento de Oferta Pública y demás normativas aplicables.
- CONSIDERANDO** : Que de conformidad con el marco jurídico vigente y citado en la presente resolución, el Superintendente del Mercado de Valores como máxima autoridad ejecutiva de la Superintendencia, tiene la facultad de conocer y decidir sobre la solicitud de autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores de la oferta pública Programa de Emisiones de Valores de Renta Fija, denominados “Bonos Corporativos” por un monto de hasta Ciento Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América

46

(USD 150,000,000.00) realizada por la **Empresa Generadora de Electricidad ITABO, S.A.**

POR TANTO, el Superintendente del Mercado de Valores, en el uso de las facultades que le concede el numeral 4) del artículo 17) de la Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00 del Mercado de Valores de la República Dominicana del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000), resuelve:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBA, la oferta pública de valores denominados “Bonos Corporativos” por un monto de hasta Ciento Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD 150,000,000.00), requerido por la entidad la **EMPRESA GENERADORA DE ELECTRICIDAD ITABO, S.A.**

SEGUNDO: ORDENA como al efecto ORDENA al Departamento de Registro de la Superintendencia del Mercado de Valores que, una vez el emisor materialice el pago por concepto de derechos de inscripción correspondiente dentro del plazo establecido, proceda con la inscripción en la sección correspondiente del Registro del Mercado de Valores como emisor de valores a la “**EMPRESA GENERADORA DE ELECTRICIDAD ITABO, S.A.**” y a la oferta pública de valores denominados “Bonos Corporativos” por un monto de hasta Ciento Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD 150,000,000.00), cuyo programa de emisiones posee las características que se indican a continuación:

I. Características generales de los valores:

a) Tipo de Valores	:	Valores de Renta Fija denominados “Bonos Corporativos”.
b) Moneda	:	Dólares de los Estado Unidos de América
c) Monto total del programa de emisiones	:	Hasta Ciento Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD 150,000,000.00).
d) Valor nominal	:	Un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00).
e) Cantidad de valores	:	Ciento Cincuenta Millones (150,000,000)
f) Vencimiento de los valores	:	Hasta quince (15) años. El Plazo de vencimiento de los valores de cada emisión del Programa de Emisiones será definido en cada Aviso de Colocación correspondiente.
g) Representación del programa de emisiones	:	Mediante anotación en cuenta a cargo de CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S.A.
h) Representante de la masa de los obligacionistas para cada una de las emisiones que componen el programa de emisiones	:	Salas, Piantini & Asociados, S.R.L.

46

<p>i) Uso de los fondos</p>	<p>Del monto total del Programa de Emisiones, se utilizarán Noventa y Nueve Millones Novecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$99,900,000.00) para la cancelación de préstamo sindicado que mantiene el Emisor por ese monto con un grupo de acreedores, según se describe en la sección 3.5.1 sobre “Importe global de las demás deudas, con o sin garantías” del prospecto de emisión. El monto restante de Cincuenta Millones Cien Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$50,100,000.00) será utilizado por el Emisor para cubrir las comisiones y gastos relacionados al presente Programa de Emisiones y para realizar inversiones de capital en nuevos proyectos de generación.</p> <p>En el aviso de colocación de cada emisión que se genere del programa de la presente oferta pública, se definirá el uso específico de los fondos correspondientes.</p>
<p>j) Mercado al que se dirige la oferta</p>	<p>El presente Programa de Emisiones está dirigido al público en general, inversionistas físicos y jurídicos, nacionales o extranjeros, incluyendo a los pequeños inversionistas.</p>
<p>k) Agente de custodia, pago y administración del programa de emisiones</p>	<p>CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A.</p>

II. Características específicas del programa de emisiones:

<p>a) Tasa de interés</p>	<p>: Tasa de Interés Fija Anual en Dólares de los Estados Unidos de América, a determinarse en el Aviso de Colocación Primaria.</p>
<p>b) Periodicidad del pago de intereses</p>	<p>: A determinar en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes a cada emisión.</p>
<p>c) Garantía</p>	<p>: El Programa de Emisiones de Bonos Corporativos no cuenta con garantía colateral alguna.</p>
<p>d) Amortización del capital</p>	<p>: La amortización del capital será en su totalidad al vencimiento, a través del Agente de Pago.</p>
<p>e) Opción de pago anticipado</p>	<p>: El Emisor tendrá el derecho de pagar, antes de su vencimiento, el valor total del monto del capital colocado en cada Emisión del Programa de Emisiones, conforme se determine en el Aviso de Colocación correspondiente a cada Emisión.</p>

96

f) Colocación en mercado primario	:	La modalidad de colocación será determinada en el Prospecto de Emisión.
g) Negociación en mercado secundario	:	En los Mecanismos Centralizados de Negociación autorizados y en el Mercado OTC.
h) Calificación de riesgo (Emisor y Programa de Emisiones)	:	A la fecha de elaboración de la presente Resolución, el Programa de Emisiones de Bonos Corporativos y el Emisor han sido calificados a septiembre 2021 A+ por Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo.

TERCERO: ORDENAR, como en efecto ORDENA, a la EMPRESA GENERADORA DE ELECTRICIDAD ITABO, S.A., a revelar en el prospecto de emisión de la oferta pública de Bonos Corporativos, así como en los demás documentos y en toda publicidad que se realice para la suscripción y negociación de los valores, los riesgos y condiciones de los valores que se ofrecen. Debiendo incluir las advertencias que requiera la Superintendencia del Mercado de Valores para la seguridad de los inversionistas y la transparencia en el mercado de valores.

CUARTO: INFORMAR, como en efecto INFORMA, a la EMPRESA GENERADORA DE ELECTRICIDAD ITABO, S.A., que deberá proporcionar a la Superintendencia del Mercado de Valores, las informaciones que ésta le requiera sobre la oferta pública y el emisor en materia financiera, administrativa, económica, contable y legal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 238 de Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00 del Mercado de Valores de la República Dominicana del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000).

QUINTO: ADVERTIR, como en efecto ADVIERTE, a la EMPRESA GENERADORA DE ELECTRICIDAD ITABO, S.A., que por efecto de la autorización otorgada, deberá dar fiel cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Oferta Pública, de manera especial, las contenidas en el capítulo II del Título II (*Obligaciones del Emisor y Requisitos de los Valores Objeto de la Oferta Pública e Información Financiera*), sin perjuicio de otras disposiciones legales y normativas que le sean aplicables como participante del mercado de valores.

SEXTO: INFORMAR, como en efecto INFORMA, a la EMPRESA GENERADORA DE ELECTRICIDAD ITABO, S.A., que la colocación de los valores estará supeditada al cumplimiento de las condiciones requeridas por la Superintendencia del Mercado de Valores.

SÉPTIMO: ADVERTIR, como en efecto ADVIERTE, a la EMPRESA GENERADORA DE ELECTRICIDAD ITABO, S.A., que la inscripción del programa de emisiones en el Registro del Mercado de Valores, debe tomar lugar en el período de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación formal por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores al Emisor, de la aprobación del programa de emisiones de Bonos Corporativos mediante comunicación escrita.

al

OCTAVO: ADVERTIR, como en efecto ADVIERTE, a la EMPRESA GENERADORA DE ELECTRICIDAD ITABO, S.A., que en el caso de que no realice el pago por concepto de inscripción en el Registro del Mercado de Valores dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, la autorización del programa de emisiones de Bonos Corporativos queda sin efecto y el emisor deberá presentar e iniciar nuevamente la solicitud de autorización e inscripción.

NOVENO: INSTRUIR como en efecto INSTRUYE, a la EMPRESA GENERADORA DE ELECTRICIDAD ITABO, S.A. y al mecanismo centralizado de negociación donde se inscriban los valores, a colocar toda la documentación que respalda la aprobación e inscripción en el Registro del Mercado de Valores del programa de emisiones de Bonos Corporativos objeto de la presente Resolución, a disposición del público a través de los medios correspondientes.

DÉCIMO: AUTORIZAR como en efecto AUTORIZA, al Departamento de Registro del Mercado de Valores gestionar la disposición al público de toda la documentación que respalda la aprobación e inscripción de la oferta pública a la cual se contrae la presente resolución, en las oficinas de la Superintendencia del Mercado de Valores y a través de los medios que dispone esta entidad, posterior a la inscripción de la Oferta Pública ante el Registro del Mercado de Valores.

DÉCIMO PRIMERO: INSTRUIR, como al efecto INSTRUYE, a la Dirección de Oferta Pública a notificar copia certificada de esta Resolución a la **EMPRESA GENERADORA DE ELECTRICIDAD ITABO, S.A.**

DÉCIMO SEGUNDO: INSTRUIR, como al efecto INSTRUYE, a la Dirección Jurídica publicar la presente Resolución en la página *web* de la Superintendencia del Mercado de Valores, en su sección correspondiente.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).


Lic. Gabriel Castro
Superintendente

